



CENTRO DE CONCILIACIÓN
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI
ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-18r
RIFM 9999

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642
985341642 N° 969353994 – Email: absaloncornejo@hotmail.com

EXP. N° 434-2013-CCPJ/MG

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 424-2013

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 08:00 horas del día 24 del mes de Octubre del año 2013, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21066, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores: **CONSORCIO MARIA FERNANDA**, representado por su Gerente de Proyectos Señor: **MAY JUNIOR MOSCOL VALLADARES**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45624482, con domicilio en Urb. Los Jardines de AVIFAP Mz. K Lote 8 – I Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; y la parte invitada los Señores: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: **LUIS GERARDO SALAZAR GARAY**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02843159, con domicilio real en Calle Ayacucho N° 377 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo a la Resolución ejecutiva referente al nombramiento de Procurador Público Municipal, Resolución de Alcaldía N° 889-2011-A-MPP de fecha 01 de Setiembre del 2011;, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La Solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

OBLIGACIÓN DE HACER - ACUERDO RESOLUCION N° 1104-2013/MPP

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.



[Handwritten signature]
45624482



[Handwritten signature]
02843159





CENTRO DE CONCILIACION
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE
CORRE EN LIBRO 02
FOLIO N° 26
HORA 24 DE octubre DEL 2013

CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI
Absalon Cornejo Pulache
ABSALON CORNEJO PULACHE
SECRETARIO GENERAL
REG. 1259 121066



Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS CALLE CALLAO – CERCADO DE CASTILLA – META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE CALLAO CUADRAS 6, 7, 8 Y 9 – CERCADO DE CASTILLA - PIURA"

- a) Que, la Municipalidad Provincial de Piura cumpla con reconocer los mayores gastos generales por la demora en la recepción de la obra ejecutada por el CONSORCIO MARIA FERNANDA, por la suma de S/. 21,131.93 NUEVOS SOLES, tal y conforme lo ha establecido la Oficina de Liquidación de Obras en su Informe N° 282-2013-DLO-OI/MPP de fecha 14 de Octubre del presente año, quedando así por lo siguiente:

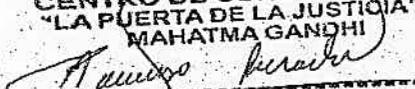
Saldo Gastos Generales acreditados guardianes y Cartas Fianzas =	S/. 44,886.94
Saldo a cargo del Contratista Resolución de Liquidación final de obra, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 1104-2013 de fecha 16/09/2013	23,755.01
TOTAL DE SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.21,131.93

- b) Que, se deje sin efecto el Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 1104-2013-A/MPP de fecha 16 de setiembre del 2013, por cuanto se está dando por cumplida la obligación del Consorcio María Fernanda en la presente Conciliación Extrajudicial.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abogada **ABSALON CORNEJO PULACHE**, con Registro del I.C.A. de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09:00 horas del día 24 del mes de Octubre del año 2013, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 424-2013**, la misma que consta de dos (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION
 "LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
 MAHATMA GANDHI

 ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
 CONCILIADOR - REG. 21066 / F-15
 ABOGADO - REG. 2902



Firma y huella del Conciliador
 Abogado



Nombre, firma y huella del solicitante
 May Sonten Mascal Vellosares
 DNI 45624482

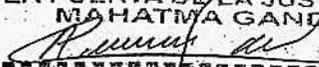



 Nombre, firma y huella del invitado
 Luis Gerardo Salazar Garay
 02843179





CENTRO DE CONCILIACION
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE
CORRE EN LIBRO 02
FOLIO N° 76
DIURA 24 DE octubre DEL 2013

CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI

ABSALON CORNEJO PULACHE
SECRETARIO GENERAL
REG. 1259-121066